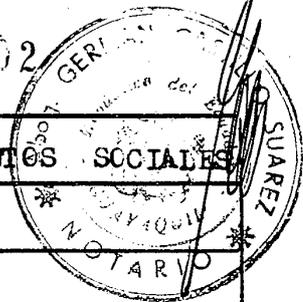


ESCRITURA NUMERO : 1.156/81

002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA " ELECTROCABLES S. A. "  
CUANTIA : \$/ 39.500.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia  
del Guayas , República del Ecuador , hoy día lunes  
veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,  
ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de  
este Cantón , comparece : la compañía " Electrocables  
S. A. " , representada por el señor José Nassib Ne-  
me Antón , quien declara ser ecuatoriano , ejecuti-  
vo , casado y domiciliado en esa ciudad , en su  
calidad de Gerente General , según consta del nom-  
bramiento que se acompaña ; debidamente autorizado  
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
celebrada el día diecisiete de diciembre de mil  
novecientos ochenta y uno , conforme consta de la co-  
pia certificada del Acta que se acompaña como docu-  
mento habilitante ; el compareciente es mayor de  
edad , capaz para obligarse y contratar , a quien  
de conocerlo doy fe .- Bien instruido en el obje-  
to y resultados de esta escritura pública de Aumen-  
to de Capital y Reforma de Estatutos Sociales , a  
cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera li-  
bertad , para que la autorice me presenta la minu-  
ta que dice así : " Señor Notario : Sírvase ex-  
bender una escritura pública de la cual conste el  
aumento de capital y la reforma de estatutos socia-

rmby

les de la compañía anónima denominada " ELECTROCA

BLES S. A. " , de conformidad con las cláusulas

siguientes : PRIMERA : INTERVINIENTE : Comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública de au-

mento de capital y reforma de estatutos sociales ,

el señor José Nassib Neme Antón , por los dere-

chos que representa de la compañía " ELECTROCABLES

S. A. " , en su calidad de Gerente General lo .

cual acredita con la copia de su nombramiento debi-

damente inscrito en el Registro Mercantil , que ad-

junta .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Por escritura

pública otorgada ante el Notario de Guayaquil , a-

bogado Germán Castillo Suárez , el tres de agosto

de mil novecientos ochenta y uno , inscrita en el

Registro Mercantil el veinticinco de setiembre del

mismo año , se constituyó la compañía " ELECTROCA-

BLES S. A. " - TERCERA .- La Junta General Extraor-

dinaria de accionistas de " ELECTROCABLES S. A. " ,

en sesión celebrada el diecisiete de diciembre de

mil novecientos ochenta y uno , según aparece del

acta respectiva cuya copia certificada se acompaña,

resolvió : a ) Aumentar el capital social de la

compañía en la suma de treinta y nueve millones

quinientos mil sucres ; b ) Aceptar la renuncia

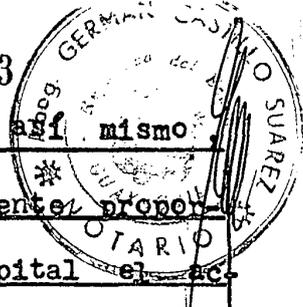
del derecho preferente que tienen los accionistas

doctor Pedro Barcelona Chedraui , abogado Carlos Lam-

boglia Falconí , Arquitecto Vicente Estrada Velásquez

y Luis Macchiavello Muñoz , para la suscripción

003



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

y pago de las nuevas acciones . Y , así mismo ,  
 aceptar la renuncia del derecho preferente proporcional que tiene en el aumento de capital el accionista Jorge Neme Antón , persona que suscribe únicamente Cinco millones novecientos veinticinco mil sucres , esto es , el quince por ciento en el aumento de capital ; c ) Ratificar las entregas de dinero hechas a la compañía en concepto de préstamos de parte de los accionistas administradores , señores José Nassib Neme Antón y José Antonio Barciona Chedraui , Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía " ELECTROCA BLES S. A. " , de conformidad a lo dispuesto en la Doctrina número ciento veinte y seis de la Superintendencia de Compañías , requisito imprescindible para el aumento de capital por compensación de créditos ; d ) Efectuar el referido aumento de capital , mediante la emisión de treinta y nueve mil quinientas nuevas acciones ordinarias , nominativas , del valor de un mil sucres cada una ; e ) Aceptar la suscripción de las acciones nuevas de la siguiente manera : El señor José Nassib Neme Antón ha suscrito trece mil ochocientos veinticinco acciones de un mil sucres cada una ; el señor José Antonio Barciona Chedraui ha suscrito nueve mil ochocientos setenta y cinco acciones de un mil sucres cada una ; el señor Jorge Neme Antón ha suscrito cinco mil novecientos veinticinco

1 acciones de un mil sucres cada una ; y , Almacenes  
2 nes Nehme C. Ltda. de Comercio ha suscrito nueve  
3 mil ochocientas setenta y cinco acciones de un  
4 mil sucres cada una , persona jurídica que es nue-  
5 va accionista de la compañía . Y , realizar el pa-  
6 go de las acciones correspondientes al aumento men-  
7 cionado , de la siguiente manera : " El veinti-  
8 cinco por ciento de conformidad a la Ley de Com-  
9 pañas , se paga mediante compensación de créditos  
10 existentes a favor de los accionistas José Nassib  
11 Neme Antón por la cantidad de Tres millones cuatro-  
12 cientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta  
13 sucres ; José Antonio Barcelona Chedraui por la  
14 cantidad de Dos millones cuatrocientos sesenta y  
15 ocho mil setecientos cincuenta sucres ; Jorge Neme  
16 Antón por la cantidad de Un millón cuatrocientos  
17 ochenta y un mil doscientos cincuenta sucres ; y,  
18 de la compañía denominada Almacenes Nehme C. Ltda.  
19 de Comercio que será nueva accionista , por la  
20 cantidad de Dos millones cuatrocientos sesenta y  
21 ocho mil setecientos cincuenta sucres " , utili-  
22 zándose para el efecto los valores que aparecen  
23 en el rubro de Cuentas por Pagar de la compañía  
24 la misma que al dieciseis de diciembre de mil  
25 novecientos ochenta y uno asciende a Diaz millo-  
26 nes novecientos veintidós mil ochocientos trein-  
27 ta sucres setenta y cinco centavos , y el sal-  
28 do , esto es el setenta y cinco por ciento del

004



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

aumento del capital social se pagará en un año  
plazo por esas personas , todas ellas de nacionalidad  
lidad ecuatoriana , de conformidad a la Ley ; y

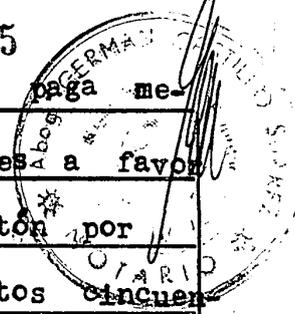
f ) Reformar los estatutos sociales de la compañía  
en los términos que se expresan en la Cláusula si-  
guiente , y en el texto del acta de la Junta Ge-  
neral Extraordinaria de Accionistas de diecisiete  
de diciembre de mil novecientos ochenta y uno .-

CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Con los antecedentes expuestos , yo José Nassib Ne-  
me Antón , en representación , como Gerente General  
de la compañía denominada " ELECTROCABLES S. A. " ,  
declaro : Uno ) Que el capital de dicha compañía  
ha sido aumentado en la suma de treinta y nueve  
millones quinientos mil sucres ; Dos ) Que con  
respecto al referido aumento se resolvió : a ) Acep-  
tar la renuncia del derecho preferente que tienen  
los accionistas : doctor Pedro Barcelona Chadrani,  
Abogado Carlos Lamboglia Falconí , Arquitecto Vicen-  
te Estrada Velásquez y Luis Macchiavello Muñoz ,  
para la suscripción y pago de las nuevas accio-  
nes . Y , así mismo , aceptar la renuncia del de-  
recho preferente proporcional que tiene en el au-  
mento de capital el accionista Jorge Neme Antón ,  
persona que suscribe únicamente Cinco millones no-  
vecientos veinticinco mil sucres , esto es , el  
quince por ciento en el aumento de capital ; b )  
Ratificar las entregas de dinero hechas a la com-

pañía en concepto de préstamos de parte de los  
accionistas administradores , señores José Nassib  
Neme Antón y José Antonio Barcelona Chedraui ,  
Gerente General y Presidente respectivamente de la  
compañía " ELECTROCABLES S. A. " , de conformidad  
a lo dispuesto en la doctrina número ciento veinti-  
tiseis de la Superintendencia de Compañías , requi-  
sito imprescindible para el aumento de capital por  
compensación de créditos ; c ) Efectuar el referi-  
do aumento de capital , mediante la emisión de  
treinta y nueve mil quinientas nuevas acciones or-  
dinarias , nominativas , del valor de un mil su-  
cres cada una ; d ) Aceptar la suscripción de las  
acciones nuevas de la siguiente manera : El señor  
José Nassib Neme Antón ha suscrito trece mil o-  
chocientos veinticinco acciones de un mil sucres  
cada una ; el señor José Antonio Barcelona Che-  
draui ha suscrito nueve mil ochocientos setenta  
y cinco acciones de un mil sucres cada una ; el  
señor Jorge Neme Antón ha suscrito cinco mil no-  
vecientas veinticinco acciones de un mil sucres  
cada una ; y , Almacenes Nehme C. Ltda. de Comer-  
cio ha suscrito nueve mil ochocientos setenta y  
cinco acciones de un mil sucres cada una , per-  
sona jurídica que es nueva accionista de la com-  
pañía . Y , realizar el pago de las acciones  
correspondientes al aumento mencionado , de la si-  
guiente manera : " El veinticinco por ciento de

005



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

conformidad a la Ley de Compañías , se paga me-  
 diante compensación de créditos existentes a favor  
 de los accionistas José Nassib Neme Antón por  
 la cantidad de Tres millones cuatrocientos cincuen-  
 ta y seis mil doscientos cincuenta sucres ; José  
 Antonio Barcelona Chedraui por la cantidad de Dos  
 millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecien-  
 tos cincuenta sucres ; Jorge Neme Antón por la  
 cantidad de Un millón cuatrocientos ochenta y  
 un mil doscientos cincuenta sucres ; y , de la  
 compañía denominada Almacenes Nehme C. Ltda. de  
 Comercio que será nueva accionista , por la can-  
 tidad de Dos millones cuatrocientos sesenta y  
 ocho mil setecientos cincuenta sucres " , utili-  
 zándose para el efecto los valores que aparecen  
 en el rubro de Cuentas por pagar de la compañía,  
 la misma que al dieciseis de diciembre de mil  
 novecientos ochenta y uno asciende a Diez millo-  
 nes novecientos veinte y dos mil ochocientos  
 treinta sucres setenta y cinco centavos , y el sal-  
 do , esto es el setenta y cinco por ciento del  
aumento del capital social se pagará en un año  
 plazo , por esas personas , todas ellas de na-  
 cionalidad ecuatoriana , de conformidad a la Ley;  
 y , Tres ) Que el artículo quinto de los Estatu-  
 tos Sociales ha sido reformado en su parte co-  
 rrespondiente , el mismo que dirá : " ARTICULO QUIN-  
 TO : El capital de la compañía " ELECTROCABLES S.

1 A." es de Cuarenta millones de sucres , repre-

2 sentado por cuarenta mil acciones de un mil su-

3 cres cada , ordinarias y nominativas , y numera-

4 das del cero cero cero cero uno al cuarenta mil,

5 inclusive " .- Sirvase cumplir señor Notario ,

6 con las formalidades legales necesarias para la va-

7 lidez de esta escritura e insertar en ella tanto

8 la copia certificada del acta de la Junta Gene-

9 ral Extraordinaria de Accionistas de " ELECTROCA-

10 BLES S. A. " , celebrada el diecisiete de diciem-

11 bre de mil novecientos ochenta y uno , así como

12 mi nombramiento de Gerente General de la compañía.

13 Firmado ) Abogado Carlos Lamboglia Falconi . Registro

14 número : Un mil ciento uno ". El otorgante rati-

15 fica en todas sus partes la minuta inserta que

16 queda elevada a escritura pública para que surta

17 sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES :

18 " COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

19 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ELECTROCABLES S.

20 A. " , CELEBRADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MI

21 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- " En Guayaquil ,

22 el diecisiete de diciembre de mil novecientos o-

23 chenta y uno , a las cuatro de la tarde, en el

24 local social ubicado en la calle Pedro Carbo (Pa-

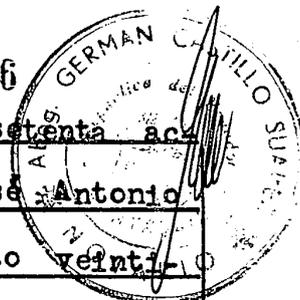
25 saje Vignolo ) y Luque , se reúnen con el objeto

26 de celebrar una Junta General Extraordinaria de Ac-

27 cionistas de la compañía anónima " ELECTROCABLES S.

28 A. " , las siguientes personas : señores José Na-

006

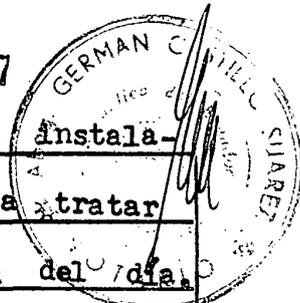


1 ssib Neme Antón propietario de ciento setenta ac-  
2 ciones de un mil sucres cada una ; José Antonio  
3 Barcelona Chedraui , propietario de ciento veinti-  
4 cuatro acciones valor de un mil sucres cada una  
5 Jorge Neme Antón , propietario de doscientas ac-  
6 ciones de un mil sucres cada una ; doctor Pedro  
7 Barcelona Chedraui , propietario de una acción de  
8 un mil sucres ; abogado Carlos Lamboglia Falconí ,  
9 propietario de una acción de un mil sucres ;  
10 Luis Macchiavello Muñoz , propietario de dos ac-  
11 ciones de un mil sucres cada una ; y , Arquitecto  
12 Vicente Estrada Velásquez , propietario de dos  
13 acciones de un mil sucres cada una . Todas las  
14 acciones representadas por los prenombrados accio-  
15 nistas son ordinarias , nominativas , del valor de  
16 un mil sucres cada una , y se encuentran inte-  
17 gramente pagadas . Como los concurrentes represen-  
18 tan la totalidad del capital pagado , aceptan por  
19 unanimidad constituirse en Junta General Extraordi-  
20 naria de Accionistas , estando también unánimes en  
21 que se trate sobre el aumento de capital y la  
22 consecuente reforma de estatutos sociales ; conocer  
23 la renuncia expresa del derecho de preferencia para  
24 la suscripción y pago del aumento de capital de  
25 parte de los accionistas señores doctor Pedro Bar-  
26 ciona Chedraui , abogado Carlos Lamboglia Falconí ,  
27 Luis Macchiavello Muñoz y Arquitecto Vicente Estrada  
28 Velásquez , así como la renuncia del derecho prefe-

rente proporcional que tiene en el aumento de capital el accionista Jorge Neme Antón , quien manifiesta que suscribirá únicamente Cinco millones novecientos veinticinco mil sucres , es decir el quince por ciento en el aumento de capital ; ratificar las entregas de dinero hechas por concepto de préstamos a la compañía de parte de los administradores de la misma , señores José Nassib Neme Antón por la cantidad de Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta sucres , y José Antonio Barcelona Chedraui por la cantidad de Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta sucres ; conocer la forma en que se efectuará la emisión de las acciones , y la forma de suscripción y pago de las mismas ; y , resolver sobre la reforma de los estatutos sociales en su parte pertinente .

En consecuencia de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , la Junta General queda válidamente constituida . De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales , preside la Junta el titular señor José Antonio Barcelona Chedraui , y actúa como Secretario el suscrito Gerente General , José Nassib Neme Antón . El señor Presidente teniendo en cuenta que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado , luego de darse cumplimiento con lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta

007



1 y uno de la Ley de Compañías , declara instala-  
2 da la Junta y dispone que se proceda a tratar  
3 sobre los puntos constantes en el orden del día.  
4 Al respecto , luego de suficiente deliberación ,  
5 la Junta resuelve por unanimidad : a ) Aumentar  
6 el capital social de la compañía en la suma de  
7 treinta y nueve millones quinientos mil sucres ;  
8 b ) Aceptar la renuncia del derecho preferente  
9 que tienen los accionistas doctor Pedro Barcelona  
10 Chedraui , abogado Carlos Lamboglia Falconí , ar-  
11 quitecto Vicente Estrada Velásquez y Luis Macchia-  
12 vello Muñoz , para la suscripción y pago de las  
13 nuevas acciones . Y , así mismo , aceptar la  
14 renuncia del derecho preferente proporcional que  
15 tiene en el aumento de capital el accionista Jor-  
16 ge Neme Antón , persona que suscribe únicamente  
17 Cinco millones novecientos veinticinco mil sucres ,  
18 esto es , el quince por ciento en el aumento  
19 de capital , del cuarenta por ciento que le co-  
20 rrespondería como propietario de doscientas accio-  
21 nes de un mil sucres en el capital de la com-  
22 pañia ; c ) Ratificar las entregas de dinero he-  
23 chas a la compañía en concepto de préstamos de  
24 parte de los accionistas administradores , señores  
25 José Nassib Neme Antón por la cantidad de Tres  
26 millones cuatrocientos cincuenta y seis mil dos-  
27 cientos cincuenta sucres , y José Antonio Barcelona  
28 Chedraui , por la cantidad de Dos millones cuatro-

1       cientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta

2       sucres , Gerente General y Presidente respectiva-

3       mente de la compañía " ELECTROCABLES S. A. " , de

4       conformidad a lo dispuesto en la doctrina número

5       ciento veinte y seis de la Superintendencia de

6       Compañías , requisito imprescindible para el aumen-

7       to de capital por compensación de créditos ; d )

8       Efectuar el referido aumento de capital mediante

9       la emisión de treinta y nueve mil quinientas nue-

10      vas acciones ordinarias , nominativas , del valor

11      de un mil sucres cada una ; e ) Aceptar la sus-

12      cripción de las acciones nuevas de la siguiente

13      manera : El señor José Nassib Neme Antón ha sus-

14      crito trece mil ochocientos veinticinco acciones de

15      un mil sucres cada una ; el señor José Antonio

16      Barcelona Chedraui ha suscrito nueve mil ochocientos

17      setenta y cinco acciones de un mil sucres cada

18      una ; el señor Jorge Neme Antón ha suscrito cinco

19      mil novecientos veinticinco acciones de un mil su-

20      cres cada una ; y , Almacenes Nehme C. Ltda. de

21      Comercio ha suscrito nueve mil ochocientos setenta

22      y cinco acciones de un mil sucres cada una ,

23      persona jurídica que es nueva accionista de la

24      compañía . Y , realizar el pago de las acciones co-

25      rrespondientes al aumento de capital mencionado ,

26      de la siguiente manera : " El veinticinco por

27      ciento de conformidad a la Ley de Compañías ,

28      se paga mediante compensación de créditos existen-



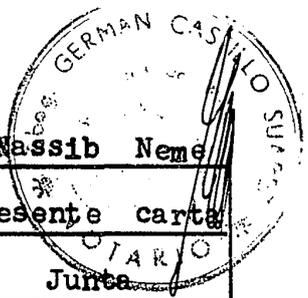
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes a favor de los accionistas José Nassib Neme  
 me Antón por la cantidad de Tres millones cuatro  
 cientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta  
 sucres ; José Antonio Barcelona Chedraui por la  
 cantidad de Dos millones cuatrocientos sesenta y  
 ocho mil setecientos cincuenta sucres ; Jorge Neme  
 Antón por la cantidad de Un millón cuatrocientos  
 ochenta y un mil doscientos cincuenta sucres ;  
 y , de la compañía denominada Almacenes Nehme C.  
 Ltda. de Comercio que es nueva accionista , por  
 la cantidad de Dos millones cuatrocientos sesenta  
 y ocho mil setecientos cincuenta sucres , utili-  
 zándose para el efecto los valores que aparecen  
 en el rubro de Cuentas por Pagar de la compañía  
 la misma que al dieciseis de diciembre de mil  
 novecientos ochenta y uno asciende a Diez millones  
 novecientos veinte y dos mil ochocientos treinta  
 sucres setenta y cinco centavos , y el saldo , es-  
 to es , el setenta y cinco por ciento del aumen-  
 to del capital social se pagará en un año pla-  
 zo , por esas personas , todas ellas de naciona-  
 lidad ecuatoriana , de conformidad a la Ley ; y,  
 f) Reformar los Estatutos Sociales de tal manera  
 que el Artículo Quinto en su parte correspondien-  
 te dirá : " ARTICULO QUINTO : El capital de la  
compañía " ELECTROCABLES S. A. " , es de cuarenta  
 millones de sucres , representado por cuarenta mil  
 acciones de un mil sucres cada una , ordinarias

40'

1 nominativas , y numeradas del cero cero cero cero  
2 uno al cuarenta mil inclusive " . A continuación,  
3 y a pedido del accionista señor José Antonio  
4 Barcelona Chedraui , se resuelve por unanimidad :  
5 a ) Autorizar al Gerente General de " ELECTROCABLES  
6 S. A. " , señor José Nassib Neme Antón , para que  
7 realice todas las gestiones legales pertinentes  
8 para la validez de la correspondiente escritura  
9 pública del aumento del capital y reforma de los  
10 estatutos ; y , b) Autorizar los respectivos a-  
11 sientos contables referentes al aumento de capi-  
12 tal . No teniendo más que tratarse , se procede  
13 a la redacción del acta respectiva , la misma  
14 que es leída por el suscrito Secretario , quedando  
15 aprobada por unanimidad , y firmando para constan-  
16 tancia los accionistas presentes .- firmado ) José  
17 Nassib Neme Antón ; firmado ) José Antonio Barcelona  
18 Chedraui ; firmado ) Jorge Neme Antón ; firmado )  
19 Dr. Pedro Barcelona Chedraui ; firmado ) Ab. Carlos  
20 Lamboglia Falconi , firmado ) Luis Macchiavello M.  
21 firmado ) Arquitecto Vicente Estrada V. Certifico  
22 que el documento que antecede es fiel copia de  
23 su original que consta en el Libro de Actas de  
24 Juntas Generales de Accionistas de " ELECTROCABLES  
25 S. A. " - Guayaquil , diciembre diecisiete de mil  
26 novecientos ochenta y uno .- firmado ) José Nassib  
27 Neme Antón . Secretario de la Junta " .- Es copia.  
28 " Guayaquil , veintiocho de setiembre de mil no-

009



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

vecientos ochenta y uno . Señor José Nassib Neme  
 Antón . Ciudad .- Por medio de la presente carta  
 me permito comunicar a usted , que la Junta  
 General Extraordinaria de Accionistas de la compa-  
 ñía " ELECTROCABLES S. A. " , en sesión celebrada  
 el día de hoy , eligió a su persona para que  
 ejerza el cargo de Gerente General de la compa-  
 ñía , por el período de cinco años , tiempo duran-  
 te el cual tendrá usted , la representación le-  
 gal de la misma , por si solo y sin la inge-  
 rencia de ningún otro administrador . La escritu-  
 ra de constitución de " ELECTROCABLES S. A. " , en  
 la que constan las atribuciones y obligaciones del  
 Gerente General de la compañía . , fue otorgada  
 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guaya-  
 quil , abogado Germán Castillo Suárez , el tres  
 de agosto de mil novecientos ochenta y uno , e  
 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco  
 de septiembre del mismo año . Ruego a usted  
 se sirva inscribir éste nombramiento en el Re-  
 gistro Mercantil para los efectos de Ley . De  
 usted atentamente , firmado ) Abogado Carlos  
 Lamboglia Falconí , Secretario Ad-Hoc . Acepto  
 el cargo , firmado ) J. Neme A. Queda ins-  
 crito este nombramiento de fojas veinte y  
 ocho mil seiscientos treinta y ocho a  
 veintiocho mil seiscientos treinta y nueve ,  
 número seis mil cuatrocientos treinta del

8

1 Registro Mercantil y anotado bajo el nú-  
2 mero veinte y un mil novecientos ochenta  
3 ta y seis del Repertorio . - Quedan ar-  
4 chivados los certificados de Registro y  
5 Defensa Nacional . Guayaquil , octubre ca-  
6 torce de mil novecientos ochenta y u-  
7 no . . . - El Registrador Mercantil , fir-  
8 mado ) Abogado Héctor Miguel Alcívar  
9 Andrade . Registrador Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil . - Hay un sello " . Lef-  
11 da que fue esta escritura pública,  
12 por mí el Notario , en alta voz y  
13 de principio a fin al compareciente ,  
14 éste la aprueba y la suscribe con-  
15 migo en unidad de acto . - Doy  
16 fe . - Firmado ) J. Neme A. Cé-  
17 dula de Ciudadanía número : cero nue-  
18 ve cero cuatro nueve cero seis uno  
19 cuatro seis . Cédula Tributaria número:  
20 ciento treinta y dos mil cuatro -  
21 cientos veinte y nueve . Registro U-  
22 nico de Contribuyentes número : cero  
23 nueve nueve cero cinco cinco tres  
24 siete cuatro dos cero cero uno ; El  
25 Notario , firmado ) Abogado Germán Cas-  
26 tillo Suárez . - Notario Décimo Octa -  
27 vo . - Guayaquil .  
28 Se otor-



gó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-  
MONIO , en nueve fojas xeroxcopias , rubricadas por mi el  
Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
a los veintiocho días del mes de diciembre de mil nove-  
cientos ochenta y uno . Esta copia corresponde a la escri-  
tura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
Sociales de la compañía " Electrocables S. A. " .-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

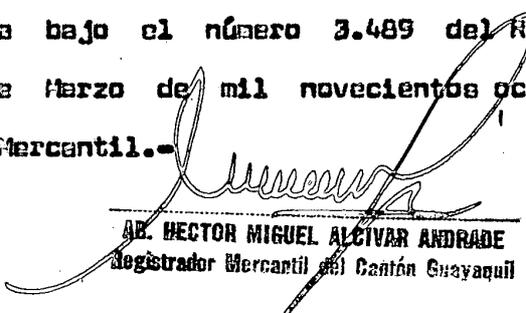
DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota, al margen de las  
matrices de las escrituras públicas del tres de Agosto de  
mil novecientos ochenta y uno y veintiocho de Diciembre  
de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución número  
IG-CA-82-0198, mediante la cual el Señor Intendente de -  
Compañías aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Esta-  
tutos Sociales que contiene esta copia.- Guayaquil, doce  
de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Notario.-



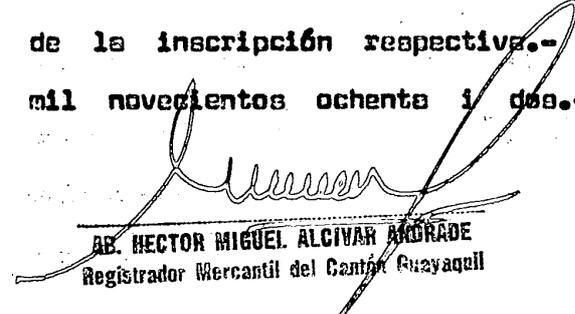
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

Certifico : que con fecha de hoy, y en cumpli-  
miento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0198, dic-

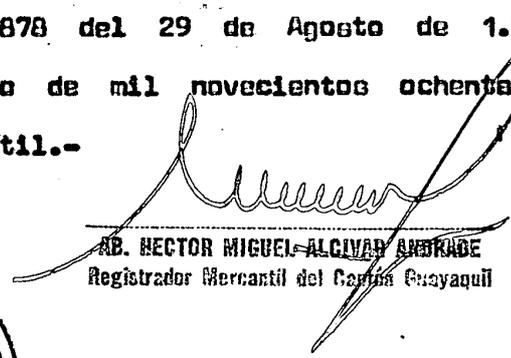
tada por el Intendente de Compañías, el diez de Febrero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "ELECTROCADLES S.A.", de fojas 2.590 a 2.607, Número 189 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.489 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 10.210 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, - primero de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

